



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-00051507-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Designación CLS

VISTO el EX-2022-00051507-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Verónica Andrea GUILLEN y otros/as, en la Planta Temporaria a través de la aprobación de Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la aprobación de los contratos celebrados con las personas detalladas en el IF-2022-34278810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que por RESOC-2021-490-GDEBA-MJGM, se aprobó en la Planta Temporaria, los Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 de los/as personas citadas;

Que las designaciones que se impulsan encuentran fundamento en la necesidad de contar con los recursos humanos suficientes, contribuyendo de este modo a un óptimo funcionamiento de las dependencias citadas;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, los contratos cuya aprobación se propicia, han sido suscriptos teniendo en cuenta las vacantes que esta jurisdicción dispone, y que las tareas que se les asigna a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que se efectuó el compromiso provisorio del gasto emergente, de conformidad con el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, se procede a formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los artículos 3° inciso 1) y 4° ter del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Aprobar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en la Planta Temporaria, los Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430 celebrados con los/as agentes detallados/as en el documento IF-2022-34278810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y por los montos y condiciones establecidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2022-34275554-GDEBA-DDDPPMJYDHGP el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.